Dictamen DNCP/DJ N° 8178/20

DATOS DEL PROCEDIMIENTO

Procedimiento Jurídico:	Cierre Directo
Fecha de Dictamen:	8/7/2020
ID:	366474
Procedimiento de Contratación:	Licitación Pública Nacional
Modalidad Complementaria:	No Aplica
Nombre de la Licitación:	Adquisición de equipos para la sección lavandería del hospital central - Ad Referéndum 2020
Entidad Convocante:	Instituto de Previsión Social (IPS)
Denunciante:	Caso N°176/20
Tema General:	Pliego de Bases y Condiciones
Tema Específico:	Cancelación

RESULTADO

1- Ordenar el Cierre del Caso N°176 /20
2- Remitir los antecedentes a la Dirección de Normas y Control.
3- Comunicar a quienes corresponda.

CUESTIÓN CONTROVERTIDA

La publicación periodística efectuada por Diario ULTIMA HORA en fecha 06 de junio del corriente hace referencia a supuestas irregularidades en el marco del llamado de referencia, específicamente en relación al precio establecido para la adquisición de lavarropas requeridas en la licitación.

La Convocante comunico la cancelación del procedimiento. Verificada las documentaciones adjuntos a autos, se observa la r Resolución N°036-15/2020 por la cual la Convocante, en usos de sus atribuciones establecidas en el Art. 31 de la Ley 2051/03, resuelve cancelar el procedimiento, a fin de realizar un replanteamiento de las condiciones de contratación, específicamente en lo referente a las Especificaciones Técnicas.

En este caso, al tomarse la medida adoptada —cancelación del llamado a licitación— la Convocante pone fin al procedimiento licitatorio de referencia, motivo por el cual el análisis de las cuestiones planteadas resulta inoficioso, ya que se extinguió el objeto de estudio de la cuestión presentada.

DENUNCIA:

Titular: "**IPS busca comprar lavarropas a G. 650 millones y diputada pedirá informes**".

El Instituto de Previsión Social (IPS) hizo un llamado a licitación para adquirir cuatro lavarropas industriales de 100 kilos a G. 650 millones cada uno, cuando el precio del mercado es de G. 90 millones por uno de 54 kilos, según expuso la diputada Rocío Vallejo.

La diputada del Partido Patria Querida Rocío Vallejo manifestó este miércoles que pedirá un informe en la próxima sesión de la Cámara Baja sobre el precio base de G. 650 millones para la adquisición de lavarropas por parte del Instituto de Previsión Social (IPS).

La legisladora señaló que el precio de mercado del lavarropas de 54 kilos ronda los G. 90 millones aproximadamente, según le informaron, por lo que no se explica cómo se plantea adquirir una sola lavadora por G. 650 millones cuando por ese monto se pueden adquirir seis de 54 kilos.

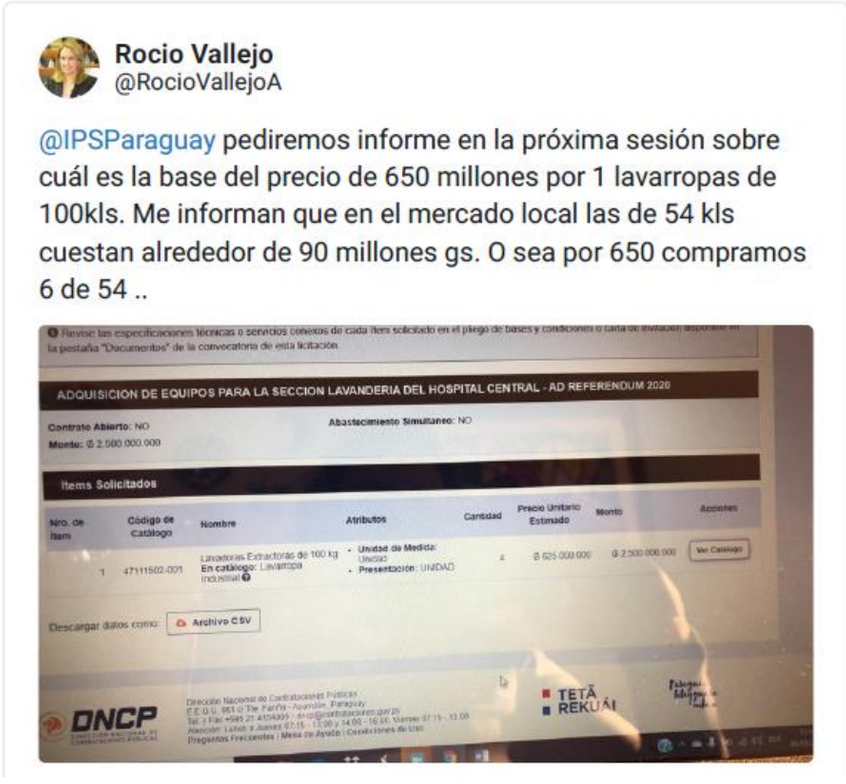

El llamado 366474 para la "*Adquisición de equipos para la sección lavandería del Hospital Central*" fue realizado el 17 de febrero pasado y la fecha de la entrega de ofertas culminó el 21 de abril. Sin embargo, la licitación sigue en una etapa de evaluación.

El monto total de la operación es de G. 2.500 millones para la compra de cuatro lavarropas de 100 kilos.

El Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social (Mspybs) también hizo un llamado a licitación para la adquisición de un lavarropas industrial a G. 566.666.667.

El número del llamado es 372704 "Adquisición de lavarropas y secarropas para los hospitales de Itapúa y de Ñemby", y también se encuentra en evaluación.

ACUMULACIÓN DE CASOS:

No aplica.

ANTECEDENTES/PEDIDOS DE INFORME:

Nota DNCP/DJ N°5880/20 de fecha 08 de mayo del 2020, se solicitó al Instituto de Previsión Social para que informe y justifique todo lo referido en la citada publicación periodística.

Nota DNCP/DJ N°7545/20 de fecha 23 de junio del 2020, se solicitó al Instituto de Previsión Social el Dictamen Justificativo de la correspondiente cancelación del llamado.

NOTIFICACIONES:

Nota DNCP/DJ N°5880/20. Pedido de Informe.

Nota DNCP/DJ N°7545/20. Pedido de Informe.

CONTESTACIONES:

La Entidad Convocante a través de Mesa de Entrada de esta Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, ha presentado su descargo en relación al pedido realizado por Nota 5880/20; en los siguientes términos:

Abg. Nora Murdoch Guirland, con Matrícula de la CSJ N°7.125, en nombre y en representación del Instituto de Previsión Social, conforme lo justifico con el testimonio de Poder General que se acompaña, bajo patrocinio de la Ang. Ana Laura Escobar con Matrícula CSJ N°22.875 en el marco del PEDIDO DE INFORME surgida a partir de la publicación periodística referida al procedimiento de referencia.

Que, por medio del presente escrito comunicamos que el Instituto de Previsión Social a través de su máxima autoridad y en uso de sus atribuciones ha resuelto la cancelación del presente llamado y cuya Resolución se encuentra adjunto a la presente contestación.

Petitorio: Por tanto, de las consideraciones expuestas a Ud. Solicitamos:

1-Tener por contestado el traslado corrido a mi parte en el marco del PEDIDO DE INFORME surgida a partir de la publicación periodística referida al procedimiento LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL 91/19 PARA LA “ADQUISICIÓN DE EQUIPOS PARA LA SECCIÓN DE LAVANDERÍA DEL HOSPITAL CENTRAL – AD REFERENDU – ID N°366474, en los términos del escrito que antecede.

2-Se dicte Resolución, disponiendo el cierre del presente proceso y convalidación de lo actuados por esta convocante de acuerdo a lo dispuesto en el art. 83 inc. c) de la Ley 2051/03.

PROVEER DE CONFORMIDAD, SERÁ JUSTICIA.

Que, por Nota G.A.L.D.O.P N° 358/20 de fecha 23 de junio del corriente, la Entidad Convocante ha expresado:

Por medio de la presente, me dirijo a Usted a fin de dar respuesta a la Nota DNCP/DJ N°7545/20, que guarda relación con el pedido de informe en el marco de la Licitación Pública Nacional N°91 “ADQUISICIÓN DE EQUIPOS PARA LA SECCION

LAVANDERIA DEL HOSPITAL CENTRAL – AD REFERENDU – 2020, CONVOCADO POR EL IPS – ID N°366474, a fin de dar respuesta a lo solicitado:

Al respecto, se remite el Informe Final de Evaluación y la Resolución del Consejo de Administración por la cual se cancela el llamado. Cabe resaltar que la cancelación se basó en una recomendación del Comité Evaluador y, en consecuencia, el Consejo de Administración como Máxima Autoridad determinó cancelar el llamado emitiendo acto administrativo.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

Atentamente.

ANÁLISIS:

La publicación periodística efectuada por Diario ULTIMA HORA en fecha 06 de junio del corriente en el cual hace referencia a supuestas irregularidades en el marco del llamado de referencia, específicamente en relación al precio establecido para la adquisición de lavarropas requeridas en la licitación.

La diputada del Partido Patria Querida Rocío Vallejo manifestó que pedirá un informe en la próxima sesión de la Cámara Baja sobre el precio base de G. 650 millones, considerando que el precio de mercado del lavarropas de 54 kilos ronda los G. 90 millones aproximadamente, por lo que no se explica cómo se plantea adquirir una sola lavadora por G. 650 millones cuando por ese monto se pueden adquirir seis de 54 kilos.

La Convocante al momento de presentar su descargo en el marco del pedido de informe, manifiesta que han procedido en cancelar el proceso licitatorio. Verificado las documentaciones remitidas, se constata la Resolución N°036-15/2020 de fecha 11 de mayo de 2020, mediante la cual se resuelve lo siguiente: "***1°*** *Cancelar la Licitación Pública Nacional N°91/19 "ADQUISICIÓN DE EQUIPOS PARA LA SECCIÓN LAVANDERÍA DEL HOSPITAL CENTRAL- AD REFEREDUM 2020", conforme a lo establecido en el Art. 31° de la Ley N°2051/03 "De Contrataciones Públicas", y a lo expuesto en el exordio de la presente Resolución.* ***2°.*** *Disponer que la Dirección Operativa de Contrataciones inicie los trámites en carácter urgente para la realización de un nuevo llamado bajo la modalidad de Licitación Pública Nacional, teniendo en cuenta los nuevos lineamientos en materia de fijación de precios referenciales, emanados de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, de acuerdo a la Resolución DNCP N°1890/20, de fecha 07 de mayo de 2020 "POR LA CUAL SE REGULA LA ESTIMACIÓN DE PRECIOS Y SU PUBLICIDAD EN LOS PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIONES PÚBLICAS EN EL MARCO DE LA LEY 2051/03.* ***3°.*** *Establecer que la Gerencia de Abastecimiento y Logística y la Dirección Operativo de Contrataciones, son las responsables de la integridad del expediente físico y su coherencia con la versión digital registrada para el tratamiento por parte del Consejo de Administración.* ***4°.*** *Comunicar a quienes corresponda y archivar.*"

Por otro lado, se observa el Memorándum de fecha 11 de mayo del 2020, por el cual la Comisión Evaluadora elevó a la Dirección Operativa de Contrataciones y por su intermedio a la Máxima Autoridad, el Informe Final de Evaluación, por medio del cual justifican la medida adoptada, y el cual señala: *"En el caso particular de la presente licitación, es necesario destacar que la necesidad de adquirir los bienes no se encuentra extinta si no todo lo contrario, la misma persiste; sin embargo, surge la necesidad de realizar un replanteamiento de las condiciones de contratación, específicamente en lo referente a las especificaciones técnicas a ser solicitadas".*

En ese sentido, al optar la Convocante por la **cancelación del proceso de contratación**, debe ceñir su actuar a lo establecido en el Art.31° de la Ley 2051/03 De Contrataciones Públicas, que señala: "*Las Convocantes podrán cancelar una licitación por caso fortuito o fuerza mayor. De igual manera, podrán cancelarla cuando existan circunstancias, debidamente justificadas, que provoquen la extinción de la necesidad de adquirir o arrendar los bienes, contratar la prestación de los servicios o ejecutar las obras, o que de continuarse con el procedimiento de contratación, se pudiera ocasionar daño o*

perjuicio a los organismos, las entidades y a las municipalidades en todos los casos de cancelación de la licitación los oferentes no tendrán derecho a reembolso de gastos ni a indemnización alguna."

Que, esta Dirección Nacional entiende que la causal invocada, se subsume en lo dispuesto en el art. 31 de la Ley 2051/03, por ende, en el caso en particular, la Convocante hizo uso de sus prerrogativas y bajo su entera responsabilidad, procedió a la cancelación del llamado, a fin de realizar ajustes en las Especificaciones Técnicas del llamado insertas en el Pliego de Bases y Condiciones.

En este caso, al tomarse la medida adoptada —cancelación del llamado a licitación— la Convocante pone fin al procedimiento licitatorio de referencia, motivo por el cual el análisis de las cuestiones planteadas resulta inoficioso, ya que se extinguió el objeto de estudio de la cuestión presentada.

En razón a todo lo expuesto, corresponde, dar por concluida la presente investigación y ordenar el cierre del Caso N°176/20.

De conformidad al protocolo de aplicación de medidas preventivas ante el riesgo de expansión del coronovirus (covid-19) en los Organismos y Entidades del Estado[1] el presente dictamen ha sido emitido por medios remotos de comunicación.

Abg. MANUELA CRISTALDO
Dirección Jurídica – DNCP

Abg. MARIA EUGENIA OTAZO APONTE
Directora Jurídica – DNCP

1 Decreto N°3442 de fecha 9/03/2020, Resolución Secretaría de la Función Pública Nº146/2020.